



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reclamo por deudas que en materia de asistencia social mantiene la Provincia de Buenos Aires con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pablo Julio López

Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la deuda histórica que en materia de asistencia social mantiene la Provincia de Buenos Aires con esta Ciudad Autónoma.

En el marco de la política pública de la Ciudad orientada a la atención y acompañamiento de personas en situación de calle, la Ciudad cuenta con 61 Centros de Inclusión Social (CIS) que funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año y brindan atención integral (alimentación, servicios de higiene, atención psicológica, etc).

A través de la ley 27.654, se establecen los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Esta ley fue modificada a través del Decreto 373/2025 del Gobierno Nacional, donde se detalla que las provincias son responsables inmediatas de la atención de personas en situación de calle y en riesgo de sus jurisdicciones.

De la población total asistida en estos CIS, al menos 2327 personas son residentes de la Provincia de Buenos Aires. La prestación integral de la asistencia referida implica un costo mensual por persona de \$1.163.135, lo que representa para esta jurisdicción un costo total de \$27.066.151.450, considerando el período transcurrido desde la entrada en vigencia del Decreto 373/2025.

La erogación mencionada se solventa con recursos de la Ciudad, provenientes del esfuerzo de los porteños y genera un ahorro para la Provincia de Buenos Aires. Esto implica un perjuicio para los residentes de la Ciudad ya que, dichos recursos se podrían destinar a reforzar el presupuesto de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, se insta al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a disponer la inmediata transferencia de los recursos necesarios para saldar el monto actualizado de los costos, incluidos los que se generen en adelante, sin perjuicio de la deuda correspondiente a períodos anteriores.